



Resolución Provisional, de fecha 22 de febrero de 2021, de la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente, de Concesión de la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.3. Organización de actividades Formativas en los Títulos Oficiales de Máster.

Con fecha 21 de diciembre de 2020 fue publicada en BOUCO la **Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.3. Organización de actividades Formativas en los Títulos Oficiales de Máster**, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2020, y amparada en el Reglamento 58/2020, de Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Submodalidad 1.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Master, del II Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas por la Comisión de Evaluación, en su sesión de 12 de febrero de 2021, según los criterios de evaluación y asignación de los incentivos, establecidos en el artículo 5 de la referida Convocatoria y conforme a la propuesta que eleva esta Comisión, la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente

RESUELVE

Primero. - Conceder los siguientes incentivos correspondientes a la Línea 1.1.3. Organización de actividades Formativas en los Títulos Oficiales de Máster:

MÁSTER	CONCEDIDO Línea 1.1.3 (euros)	OBSERVACIONES
Abogacía	1.000,00 €	
Administración y Dirección de Empresas (MBA)	1.000,00 €	
Agroalimentación	2.000,00 €	(1)
Agroecología. Un enfoque para la sustentabilidad rural	2.000,00 €	
Asesoría Jurídica de Empresas	1.000,00 €	
Biotechnología	1.000,00 €	
Cinematografía	1.000,00 €	
Comercio exterior e internacionalización de empresas	1.000,00 €	(1)

Página 1 de 3

Código Seguro de Verificación	ULLA64CO3EVCY6N3ZKWLJSBINM	Fecha y Hora	22/02/2021 14:12:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/3





Cultura de paz, conflictos, educación y derechos humanos	900,00 €	
Educación Ambiental	708,80 €	
Educación Inclusiva	1.000,00 €	
Electroquímica. Ciencia y Tecnología	1.000,00 €	
Empleo. Estrategias y Gestión de Servicios y Políticas Territoriales de Empleo	2.000,00 €	(1)
Energías renovables distribuidas	800,00 €	
Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza	2.000,00 €	
Geomática, teledetección y modelos espaciales aplicados a la gestión forestal	1.800,00 €	(1)
Gestión Ambiental y Biodiversidad	1.000,00 €	
Hidráulica ambiental	1.000,00 €	(1)
Incendios forestales. Ciencia y gestión integral	1.000,00 €	
Investigación Biomédica Traslacional	1.000,00 €	
Medicina Deportiva Equina	1.000,00 €	
Nutrición Humana	2.000,00 €	(1)
Plasma, Láser y Tecnologías de Superficie	1.000,00 €	(1)
Prevención de riesgos laborales	1.000,00 €	
Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	1.000,00 €	(1)
Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social	1.000,00 €	(1)
Psicología General Sanitaria	1.000,00 €	
Química Aplicada	1.000,00 €	
Salud Pública Veterinaria	1.000,00 €	(1)
Supervisión, Evaluación y Dirección de Centros y Programas Educativos	1.000,00 €	(1)
Transformación digital del sector agroalimentario y forestal (DIGITAL-AGRI)	1.000,00 €	

OBSERVACIONES:

(1) La solicitud se debe reformular ajustándola al importe concedido.

Código Seguro de Verificación	ULLA64CO3EVCY6N3ZKWLJSBINM	Fecha y Hora	22/02/2021 14:12:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/3





Segundo.- Instar a las personas que ejerzan la coordinación de los títulos beneficiarios, a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones al incentivo otorgable, en los casos que el importe del incentivo de esta resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, conforme a lo establecido a la Base Reguladora Novena del Reglamento 58/2020, de Consejo de Gobierno.

En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del incentivo, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Para la reformulación de las solicitudes, se dispone de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución. Las mismas se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente y acompañada del modelo de reformulación disponible en la web del IDEP www.uco.es/estudios/idep/.

Tercero. – Disponer un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución, para la formulación de alegaciones por parte de los solicitantes.

Las alegaciones se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente

Cuarto. - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba a 22 de febrero del 2021

Julieta Mérida García
Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente

Código Seguro de Verificación	ULLA64CO3EVCY6N3ZKWLJSBINM	Fecha y Hora	22/02/2021 14:12:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/3

